

Las Direcciones de Sanidad Militar de Venezuela

Andrés Figueroa Cedeño*

RESUMEN

Esta Conferencia no es un compendio sobre el arte militar, ni sobre las ciencias médicas, sino un intento de explicar la evolución de la medicina castrense durante los últimos 3 000 años de historia.

El autor recuerda que durante ese tiempo, desfilaron por sus páginas millones de jefes militares, que tuvieron figuración pasajera porque su acción se transformó en ruinas, desolación y muerte, pero aún hoy, sentimos la presencia de los pocos genios de la estrategia que con visión de futuro contribuyeron a perfeccionar el moderno servicio de Sanidad Militar.

En 1931 se fundó la Jefatura de Sanidad Militar y Veterinaria de Venezuela, que después se transformó en cinco Direcciones de Sanidad Militar y en 1976 un ministro de la defensa, le dió la organización descartada por las naciones desarrolladas desde comienzos de la Primera Guerra Mundial.

Conclusión: El Director de Sanidad Militar de Venezuela es un oficial efectivo, como en los países más atrasados de América, Asia y África.

Recomendaciones: Reorganizar la Dirección de Sanidad Militar según la doctrina, el derecho internacional de guerra y las leyes de la República.

Palabras clave: Sanidad Militar. Doctrina. Cruz Roja. Derecho Internacional de Guerra.

SUMMARY

This conference is not a compendium about the military art, neither about the medical sciences, but an attempt to explain the evolution on military medicine throughout the last three thousand years of history.

The author brings to mind that during this time marched through its pages millions of military chiefs who had momentary figuration, because of their actions which became ruins, desolation and death, but still today, we feel the presence of the few geniuses of strategy that with their vision of future contributed to improve the modern military medicine service.

In 1931 the military medicine and veterinarian headquarter of Venezuela was founded, it was after transformed into five military medicine departments and in 1976 a Defense Minister gave it the structural organization which had already been discarded by the developed nations since the beginning of World War I.

Conclusion: the director of military medicine in Venezuela is an effective officer, like in the least developed countries in America, Asia and Africa.

Recommendation: Reorganize the military medicine department according to the doctrine, the International Law of War an the laws of the Republic.

Key words: Military Medicine. Doctrine. Red Cross. International Law off War.

Introducción y definiciones

Esta conferencia es un homenaje a los genios de la estrategia que conformaron el moderno Servicio de Sanidad Militar.

Sanidad Militar, cuerpo de profesionales, tropa especializada y personal de apoyo que cumple la misión médica en los ejércitos de tierra, mar y aire (1).

Presentado en la sesión del día 11-01-2001.

*Capitán de Navío (R) Médico Cirujano (UCV) Curso Básico de Sanidad Rural (MSAS) Curso para Asimilación (MD) Ex Director del Hospital Naval Raúl Perdomo. Ex Jefe División Docencia e Investigación de la Dirección de Sanidad Militar.

Misión Médica, conservar y recuperar al efectivo, tanto en tiempos de paz como en tiempos de guerra (2).

Doctrina de Sanidad Militar, conjunto de conocimientos y principios universales consagrados a cumplir la misión médica (1-4).

Breve historia (1):

Mucho antes que la legión romana contara con los *medici vulnerarii*, en el sitio de Troya, Homero cita a Podalirio y Machaón, adscritos al cuartel general de Agamenón, más como médicos que como combatientes. Al caer herido Machaon, Idomeneo ordena a Néstor lo retire del combate y lo lleve en su carro a los buques, porque “un médico por sí solo, vale 1 000 combatientes”. Estas palabras fueron repetidas siglos después por uno de los estrategas de la Segunda Guerra Mundial.

Los griegos, en sus ejércitos contaban con los arracadores de flechas, que además cuidaban de restañar la sangre de los heridos y vendarlos apropiadamente. Los ejércitos de Filipo y Alejandro Magno contaban con médicos y cirujanos.

Durante las Cruzadas, los caballeros de la Orden de San Juan y los eclesiásticos actuaban como médicos. Tiempo después las señoras de Santa Bárbara seguían a los ejércitos y actuaban como camilleras y enfermeras.

En 1484 los Reyes Católicos por Real Orden decretaron los hospitales de campaña, nombraron médicos y cirujanos para los batallones, para las operaciones de conquista y para las expediciones de ultramar.

Durante la Guerra de Crimea (1854) Florence Nightingale estableció un cuerpo de enfermeras de campaña. Más tarde la Dama de la Lámpara fundó la moderna Escuela de Enfermeras.

En la Guerra de Secesión (1861-1865) Clara Barton creó el cuerpo de enfermeras que trabajó con la Comisión de Sanidad, que originó luego a la Cruz Roja Americana.

Los genios de la estrategia militar

Hipócrates de Cos (-460 Cos -377. Larissa). Es el más famoso médico de la antigüedad. Separó la medicina de la superstición y del clan sacerdotal. Fundó la Escuela de Medicina de Cos. Creó la teoría de los humores. Escribió el Juramento Hipocrático. Su fama se extendió hasta el Asia. Llamado por

Artajerjes para que combatiera una epidemia de peste que diezmaba el ejército persa, Hipócrates rechazó sus magníficas ofertas y respondió que el honor no permitía socorrer a los enemigos de su patria.

El arte militar lo hace ciencia el padre Hipócrates, y su obra está presente en la acción de millones de médicos, en los científicos de otras disciplinas, en los pensadores e investigadores, en los creadores de la Cruz Roja y del Derecho Internacional, en los profesionales y técnicos de las ramas del saber humano, que con su aporte y vocación de servicio mantienen la operatividad de la medicina militar tanto en tiempos de paz como en tiempos de guerra.

Federico II, Rey de Prusia (1712 Berlin 1776 Potsdam). Hombre de amplia cultura y experto soldado, inculcó a sus hombres el espíritu de cuerpo y patriotismo, los alojó en cuarteles fijos, los dotó de médicos y hospitales aseguró la logística con grandes almacenes de víveres, armas y municiones. Todos los nobles en edad militar debían prestar el servicio de las armas, después de ser instruidos en escuelas militares. Federico el Grande hizo de Prusia una potencia imbatible.

1759... Libertad. Igualdad. Fraternidad... La Revolución Francesa introduce grandes cambios en el contexto estratégico, político, filosófico, económico y social. Napoleón y los mariscales de Francia, fue su resultado en Europa.

La ideología libertaria cruzó el Atlántico y llegó hasta América y surgen la independencia de Estados Unidos y de Hispanoamérica.

Karl Von Clausewitz (1783 Burg 1831 Breslau)

Partiendo del criterio napoleónico, filósofo sobre el conflicto bélico. La batalla dice, ocupa una posición central. Antes de iniciarse las hostilidades, la campaña debe ser cuidadosamente planeada. Las guerras tienen éxito cuando las operaciones han sido establecidas de antemano y cuando los medios militares disponibles, han sido llevados a guardar relaciones entre las realidades geográficas y estratégicas en las zonas de operaciones elegidas. Afirma que la guerra es la política por otros medios. Este concepto ha dominado el pensamiento de los militares de las grandes potencias en los últimos 170 años.

Simón Bolívar: (1783 Caracas 1830 San Pedro Alejandrino)

El Libertador, padre de cinco repúblicas, estratega, diplomático, adalid de la independencia

hispanoamericana, nombró al Dr. Carlos Arvelo cirujano Jefe del Ejército Libertador. Firmó varios decretos sobre la organización y funcionamiento de los hospitales militares y civiles. Organizó el servicio de sanidad en campaña. Decretó en Angostura, el Servicio de Sanidad Militar (1818). Ideólogo del Armisticio y Regularización de la Guerra (1820) precursor de los Convenios de Ginebra. Su redacción es obra del general Sucre, su articulado precisa la asistencia a los militares heridos y enfermos, la inhumación de los cadáveres, el canje de prisioneros, y respeto a la población civil. Bolívar al firmarlo expresó: “este tratado es digno del alma del general Sucre, es el más hermoso monumento de piedad aplicado a la guerra”.

En 1827, por decreto transformó la dogmática, real y pontificia Universidad de Caracas en la autónoma, republicana y científica Universidad Central de Venezuela (5,6).

Henry Dunant (1820 Ginebra 1910 Heiden)

Filántropo y literato, vivamente impresionado por las dantescas escenas de los heridos y moribundos abandonados por campos y senderos después de la batalla de Solferino, propuso crear una sociedad de auxilio para las víctimas de la guerra, convocó a Ginebra (1863) la primera conferencia sobre la materia y fundó el Comité Ginebrino de Socorro. Luego la Sociedad de la Cruz Roja y los Convenios de Ginebra (1864). El Acuerdo que al principio protegía a los soldados heridos, fue ampliado a la guerra marítima, ulteriormente ha sido objeto de importantes revisiones: personal sanitario y religioso, prisioneros y población civil en tiempos de guerra, identificación, comunicaciones, etc. (2-4).

Primera Guerra Mundial (1914-1918)

Antes de la Primera Guerra Mundial el Servicio de Sanidad dependía de la administración del ejército, que intervenía directamente en su funcionamiento (2).

Con esta organización se enfrentaron en 1914 los dos poderosos ejércitos enemigos al noreste de Francia. La brutal concentración de metralla y fuego automático, produjeron rápidamente miles de bajas. Todos los hospitales colapsaron, los heridos se infectaron con tétanos y gangrena. La epidemia se extendió a retaguardia como un gigantesco manto de dolor y de muerte, y provocó la catástrofe sanitaria más grande de la historia militar de todos los tiempos.

El Alto Mando, asustado por la mortandad, la fetidez de la gangrena y la risa sardónica de los tetánicos llamó a capítulo a las autoridades sanitarias y les concedió autonomía, para proceder con urgencia a una reorganización del servicio que modificara tan pavorosos resultados.

Afortunadamente, la ciencia médica había adelantado considerablemente en los quinquenios anteriores a la Gran Guerra y se consiguió en poco tiempo resolver el problema que a simple vista parecía insoluble.

El Comité Internacional de Medicina Militar

La Primera Guerra Mundial, puso en evidencia la importancia que reviste la colaboración entre los Servicios de Sanidad Militar de las diversas naciones, tanto en tiempos de paz como en tiempos de guerra (7,8).

En 1920, con ocasión de celebrarse el XXVIII Mitin de la Asociación Americana de Médicos Militares, el capitán de navío médico William Brainbridge (EE.UU) y el comandante médico Jules Voncken (Bélgica) propusieron estudiar la situación. En 1921 bajo el alto patrocinio de su Majestad el Rey Alberto I de Bélgica, tuvo lugar en Bruselas el Primer Congreso de Medicina y Farmacia Militares. Los países fundadores fueron Bélgica, Brasil, España, Estados Unidos, Gran Bretaña, Italia y Suiza.

Inspirándose en el espíritu de la Convención de Ginebra, el Comité se dió por objetivo estrechar los lazos de colaboración profesional entre los hombres cuya misión, en el mundo entero, consiste en dispensar la asistencia sanitaria a los enfermos y heridos de las Fuerzas Armadas, tanto en tiempos de paz como en tiempos de guerra.

En 1938 el Comité Permanente de Congresos se transformó en Comité Internacional de Medicina y Farmacia Militares. El 21 de mayo de 1952 la Organización Mundial de la Salud y la Cruz Roja Internacional reconocieron al Comité Internacional de Medicina y Farmacia Militares como un organismo intergubernamental especializado en medicina militar.

En 1990 el Comité Internacional de Medicina y Farmacia Militares se transformó en Comité Internacional de Medicina Militar.

En el cronograma del Comité, está contemplado celebrar Congresos Internacionales de Medicina Militar cada dos años, cursos anuales sobre Derecho Internacional de Guerra para médicos militares y

editar la Revista Internacional de los Servicios de Sanidad de las Fuerzas Armadas (3,7,8).

La Dirección de Sanidad Militar en Venezuela

El 25 de junio de 1931 fue fundado por el General en Jefe Eleazar López Contreras la Jefatura de Sanidad Militar y Veterinaria a cargo del Mayor Dr. Ramón Ignacio Méndez Llamozas (9). En 1958 la Junta de Gobierno de la República de Venezuela concedió autonomía a las Comandancias de Fuerza y la Jefatura de Sanidad Militar pasó a ser Dirección de Sanidad Militar y se crearon cuatro Direcciones de Sanidad de Fuerza (10).

En 1976 el Ministro de la Defensa de la época, nombró director de Sanidad Militar a un oficial efectivo.

Después oficiales efectivos reemplazaron a los médicos en las Direcciones de Sanidad de Fuerzas y en las Direcciones de los Hospitales Militares.

Conclusiones

Existen tres modelos de Sanidad Militar (7):

- Modelo civil (Estados Unidos. Japón...) El Director de Sanidad Militar es un médico civil, asesor del Alto Mando en asuntos de salud y es el responsable de la operatividad de la misión médica.
- Modelo militar (Alemania. Brasil...) El Director es un médico militar, que cumple las mismas funciones del director en el modelo civil.
- Modelo decimonónico (Venezuela. Nigeria...) El Director de Sanidad, oficial efectivo, incumple sus funciones (11), incurre en el delito de negligencia militar (13) viola el Derecho Internacional de Guerra (3,4).

Recomendaciones

Reestructurar el Servicio de Sanidad Militar de Venezuela según la Doctrina del Derecho Internacional de Guerra y las Leyes de la República (3,4,11-14).

Para finalizar, me voy a permitir invocar la plegaria escrita hace años por un médico, en el fragor del combate.

“Dios de la batalla. Te pido que todos los heridos lleguen compensados y salvos, así como los que los protegen. Dame la fortaleza para cumplir mi vocación y que mi trabajo sea rápido y preciso. No dejes

que mi mano tiemble, y concédeme la energía para soportar el día y la noche. No dejes que falle mi juicio. Haz que nunca olvide que una vida está a mi resguardo. Concédeme la dicha de dar esperanza y valor a los vivos, y alivio a los moribundos. Nunca permitas que olvide en las batallas a ganar, que debo seguir mi vocación”.

Amén.

REFERENCIAS

1. López G. Diccionario Enciclopédico de la Guerra. Madrid: Editorial Gesta; 1958
2. Martín J. Doctrina sobre el Servicio de Sanidad Militar en Campaña. Madrid: Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra; 1936.
3. Servais O. Le Medicin Militare et les Conventions de Geneve. Liege: Cimfm; 1987.
4. Saucedo A. El Derecho de la Guerra. México: Editorial Trillas; 1998.
5. O’Leary D. Memorias. Barcelona: Editorial Grafesa; 1981
6. Machado G. Diccionario Gráfico de la Independencia de Venezuela. Caracas: Litografía Tecnicolor; 1998.
7. International Review Of The Armed Forces Medicals Services. Vol LXXII. Liege. 15 de junio de 1999.
8. Historia del Comité Internacional de Medicina Militar. Fuentes: Informe Circular del Comité Internacional de Medicina Militar a las direcciones de Sanidad Militar de los Países Miembros.
9. Memoria del Ministerio de Guerra y Marina Caracas: Lip. Tip. Vargas; 1932.
10. Leyes y Reglamentos. Caracas: Dirección de Artes Gráficas del MD; 1977.
11. Ley Orgánica de la Administración Central. Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 5 025. Caracas, 20 de diciembre de 1995.
12. Ley de Ejercicio de la Medicina. Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 3 002. Caracas: 23 de agosto de 1982. Extraordinario.
13. Cabanellas G. Diccionario de Derecho Usual. Buenos Aires: Ed Heliasta, SRL; 1979.
14. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial N° 36 860. Caracas, 30 de diciembre de 1999.

Caracas, 9 de agosto de 2000

Ciudadano

Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela y

Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional

Hugo Rafael Chávez Frías

Su Despacho

Señor Presidente

Respetuosamente, me dirijo a Ud., en la oportunidad de hacer de su conocimiento que la actual Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales contiene unos artículos inconstitucionales, antihistóricos y antiuniversitarios.

Durante ventiocho (28) años serví a las Fuerzas Armadas Nacionales con lealtad, desprendimiento y dedicación en diferentes empleos: Consultante, Interno, Residente, Adjunto, Jefe de Servicio, Director del Hospital Naval Raúl Perdomo Hurtado, Jefe de Departamento de Sanidad de la Escuela Naval y Jefe de la División de Docencia e Investigación del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas Nacionales.

En ese tiempo, participé activamente en varios Congresos Internacionales de Sanidad Militar y observé con estupor que los Médicos Jefes de las delegaciones de los países más avanzados del mundo ostentaban la jerarquía de Generales y Almirantes, mientras que el Médico Jefe de la delegación de Venezuela y el de los países más atrasados de América, Asia y Africa eran Coroneles, Capitanes de Navío y aún de menor graduación (Anexos C, D y F).

Comparando tan particular discrepancia, no dejaba de pensar lo que sentían, también los oficiales venezolanos durante los siglos más oscuros de la época colonial, cuando los Generales eran españoles por nacimiento y los Coroneles criollos, máxima jerarquía eran subalternos de los oficiales del Rey.

Nosotros sabemos que a la honorable Asamblea Nacional concurren notables políticos, esclarecidos abogados, brillantísimos médicos, pero Sanidad Militar conforma una especialidad médica inalienable, reconocida por la Organización Mundial de la Salud, la Cruz Roja Internacional y el Derecho Internacional de Guerra. Por esta razón doctrinaria y por elemental criterio estratégico existe un Comando Médico Conjunto en la legislación militar de todos los países desarrollados.

Señor Presidente: me permito adjuntar a esta comunicación unos anexos (A, B, C, D, E, F y G) que servirán como papeles de trabajo para ordenar la futura Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional de otro modo entraremos en el Tercer Milenio con una Ley Orgánica con vicios coloniales, que desestima los derechos constitucionales de los profesionales universitarios asimilados y desconoce el protagonismo histórico de las Fuerzas Armadas en las Naciones más avanzadas del mundo.

Dios guarde usted muchos años,

C.N. (R) Dr. Andrés Figueroa Cedeño

Anexo: lo indicado

c.c. Presidente de la Asamblea Nacional

c.c. Presidente del Tribunal Supremo de Justicia

c.c. Ministro de Sanidad y Desarrollo Social

c.c. Fiscal General de la República

c.c. Defensor del Pueblo

c.c. Presidente de la Academia Nacional de Medicina

Nota: Solamente reproducimos los anexos A y B por considerar que el contenido de los restantes no es indispensable para la comprensión del artículo, aparte de las ineludibles razones de espacio.

Anexo A

Exposición de motivos

Nosotros, los abajo firmantes, venezolanos por nacimiento, médicos asimilados en situación de retiro, abocados a la tarea de encontrar la verdad, con la finalidad de colaborar en la solución de los graves problemas existentes en los Servicios de Sanidad Militar, eliminar la improvisación, el empirismo y la situación sub-legal en que nos ha colocado la actual Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas (LOFAN), enunciarnos la siguiente Declaración de Principios.

Declaración de Principios

Palabras Claves.

Oficial Efectivo. (ART. 212 LOFAN) Pertenece a la categoría efectiva los Oficiales y Sub-Oficiales profesionales de Carrera el profesional egresado de los Institutos de Formación de las diferentes Fuerzas o de Institutos Extranjeros de Formación Militar, o procedentes de los cuerpos de tropa que hayan obtenido el despacho correspondiente y los asimilados que adquieran tal categoría

luego de cumplir los requisitos establecidos en esta Ley y su Reglamento.

Asimilación, es el otorgamiento de las consideraciones, jerarquías, atribuciones y derechos iguales a las del otro cuerpo (Guillermo Cabanellas, Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Tomo I, p.389. Ed. Heliasta. Buenos Aires, Argentina. 1979)

Oficial Asimilado. (ART. 220 LOFAN) Pertenece a la categoría de asimilados, los venezolanos profesionales o especialistas que reciban empleo a elección del Presidente de la República, para desempeñar temporalmente funciones Oficiales o Sub-Oficiales de Carrera en las unidades, servicios y dependencias de las Fuerzas Armadas Nacionales.

Marco legal

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

ART 19 El Estado garantizará a toda persona, conforme al principio de la progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos. Su respeto y garantía son obligatorios para todos los órganos del Poder Público de conformidad a la Constitución, los tratados sobre los derechos humanos suscritos y ratificados por la República y las leyes que los desarrollen.

Violación de los derechos constitucionales

ART 110 (LOFAN) Los grados militares se otorgarán (omissis)

1. En la categoría efectiva, a los venezolanos por nacimiento, en la jerarquía completa
.....
4. En la categoría de asimilados, a los venezolanos por nacimiento, hasta el grado de Coronel o Capitán de Navío que conforme a la Ley reciban empleo para desempeñar funciones de Oficial.

Estos grados se otorgarán mediante resolución del Ministerio de la Defensa y se perderán al cesar el empleo.

Este numeral viola los derechos constitucionales de los asimilados porque privilegia con la jerarquía completa, únicamente a los efectivos.

ART 21 (Constitución de la República) Todas las personas son iguales ante la ley y en consecuencia: No se permitirán discriminaciones fundadas en

la raza, sexo, credo, condición social o aquellas que en general, tengan por objeto o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad de los derechos y libertades de toda persona.

ART 264 (LOFAN) A igualdad de grado, los oficiales asimilados se considerarán subordinados a los oficiales efectivos.

Este artículo discrimina al oficial asimilado y le menoscaba el derecho al ejercicio de la vigencia jerárquica, puesto que entre dos militares de igual graduación, por la inevitable jefatura que el uniforme impone, el mando corresponde al ingresado primero a las Fuerzas Armadas, o al que ascendió antes a la jerarquía igual (Cabanellas, Tomo I, Op. Cit. P. 309)

El Servicio de Sanidad Militar

Historia

El Servicio de Sanidad Militar fue fundado por el General en Jefe Eleazar López Contreras el 25 de junio de 1931 y nombró Director al Mayor Dr. Ramón Ignacio Méndez Llamozas. Pero en 1976 el Ministerio de la Defensa de la época, reemplazó al Médico Director de Sanidad por un General Efectivo. Después, sucesivamente fueron siendo reemplazados los Médicos Directores de los Servicios de Sanidad y de los Hospitales Militares por Oficiales Efectivos.

ART 23 (Constitución de la República). Los tratados, pactos y convenciones relativos a los derechos humanos suscritos y refrendados por Venezuela, tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno, en la medida en que contengan normas sobre su goce y ejercicio más favorables a las establecidas en esta Constitución y la ley de la República y son de aplicación inmediata por los tribunales y demás órganos del Poder Público.

ART 105 (Constitución de la República). La ley determinará las profesiones que requieren título y las condiciones que deben cumplirse para ejercerlas, incluyendo la colegiación.

Convención de Ginebra y los Protocolos Adicionales

(Ratificados por la República del 12 de febrero de 1956)

ART. 1.7. Inalienabilidad de los derechos.

Los heridos enfermos, el personal sanitario y religioso no podrán renunciar parcial o totalmente los derechos garantizados por esta Convención.

Ley Orgánica de Administración Central

ART. 30. Corresponde al Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, la planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional en el sector Salud, que corresponde a la planificación, promoción, protección y recuperación de la salud, los programas de protección ambiental, referidos a la salud pública, la atención médica y asistencia social y en particular las siguientes actividades:

- 2) Los programas, proyectos, dirección técnica, administración e inspección de los servicios nacionales destinados a la protección, conservación, fomento y restitución de la salud.

Ley de ejercicio de la Medicina

ART. 3. Los profesionales legalmente autorizados para ejercer la medicina son los Doctores en Ciencias Médicas y los Médicos Cirujanos.

Conclusiones

Los Oficiales Efectivos Directores de los Servicios de Sanidad Militar y los Directores de los Hospitales Militares violan la Constitución y las leyes de la República y además no son capaces de cumplir con las responsabilidades del cargo que ostentan (Planificación, programación, supervisión, evaluación, coordinación y fomento de la salud del personal militar) porque no son profesionales de la medicina.

Recomendaciones

1. Devolver a los médicos asimilados la Jefatura de Sanidad y las Direcciones de los Hospitales Militares.
2. Reorganizar el Servicio de Sanidad Militar de acuerdo a la Constitución y las leyes de la República.
3. Eliminar en la futura Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional, el articulado que cercena los derechos constitucionales de los asimilados.
4. Otorgar a los asimilados, venezolanos por nacimiento, la jerarquía completa.

C.N. (R) Dr. Andrés Figueroa Cedeño
Exjefe Sanidad ESNAAVAL
Exdirector del Hospital Naval RPH. C.I.: 61.502

C.N. (R) Dr. Eduardo Rodríguez Landaeta
Exsubdirector Hospital Militar Carlos Arvelo
Exsubdirector de Sanidad Naval. C.I: 931.915

C.N (R) Dr. Eduardo Mayorca Valery
Exjefe Sanidad ANGU Exdirector Hospital Naval RPH Exdirector Hospital Militar Carlos Arvelo. C.I.: 1.722.200

C.F. (R) Dr. Eduardo Rodríguez Almandoz
Exjefe de Servicio Traumatología HRP
Exdirector Hospital Naval RPH. C.I: 2.144.785

ANEXO B

Cierto que necesitamos soldados, muchos soldados, para llevar a buen fin la temeraria empresa, pero también es cierto que necesitamos médicos y practicantes que atiendan humanitariamente a los que enfermen o caigan heridos en la serie de combates que habrán de presentar al enemigo.

Simón Bolívar

Decreto de Creación de la Jefatura del Servicio de Sanidad Militar
Estados Unidos de Venezuela
Ministerio de Guerra y Marina
Departamento de Guerra
122 y 73

Dispone el Comandante en Jefe del Ejército establecer en la ciudad de Maracay la Jefatura de Sanidad Militar y Veterinaria a cargo del Mayor Doctor Ramón Ignacio Mendez Llamozas.

De hecho quedan subordinados a esta jefatura de servicio los directores de los hospitales militares, los médicos de los institutos militares docentes y los de fortaleza.

La referida jefatura será el órgano regular de tramitación de los funcionarios para dirigirse al ministerio de Guerra en asuntos técnicos y profesionales, sin quedar por ello a los fines disciplinarios, sustraídos a la acción de los comandantes de las unidades y reparticiones en que presten sus servicios.
Por el Ejecutivo Federal

Eleazar López Contreras
Caracas, 26 de junio de 1931